

Expediente 1997 00364 00

Filiación (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver memorial que antecede, elevado por la Dra. GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO, donde solicita aclarar el oficio N° 0375 del 26/06/2023, mediante el cual se LEVANTA LA MEDIDA DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA, que, recae sobre el bien inmueble Lote de terreno rural N°9, ubicado en la Vereda Mesopotamia jurisdicción del municipio de Armenia, identificado con matrícula inmobiliaria 280-124156, matrícula que, cambio por la 280-191443. Aclarando que, es 280-124156 y/o 280-191443.

Para resolver, se le hace saber a la petente que, esta judicatura, no accede a su petición, atendiendo que, la matrícula indicada, en el oficio N°375 fue la referida en el decreto de embargo, y no sobre otra. Por tanto, si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos migró la información a otra matrícula inmobiliaria, es ese organismo quien debe resolver ese cambio.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef6bf37f82176854792265359a09c4dc824810c69c2e221413cc56e1282c760**

Documento generado en 28/09/2023 07:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>